

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

423. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE ESCUELAS INFANTILES CURSO ESCOLAR 2019 / 2020.

En aplicación del apartado 13 de la CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE ESCUELAS INFANTILES (BOME 5637, de 26 de Marzo de 2019), habiéndose reunido, con fecha de 25 de abril de 2019, el órgano colegiado referido en la citada convocatoria se formula **Propuesta de Resolución Provisional de dicha Convocatoria** en los siguientes términos, según acuerdo de dicho órgano:

En Melilla, a 25 de Abril de 2019, se reúne el órgano colegiado constituido en la convocatoria de referencia, con la presidencia de D. Germán Ortiz Sánchez, Director General de Educación y Colectivos Sociales, y la asistencia de las vocales D^a Ana Fernández Compán y D. Juan Manuel Benavente Monedero, actuando D. Joaquín M. Ledo Caballero (Secretario Técnico de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes) como secretario.

Constituye el objeto de la reunión proceder a la baremación de las solicitudes presentadas, de conformidad con el baremo establecido en el apartado 6 de la convocatoria, según el cual:

El importe de la subvención y el número de plazas subvencionadas se determinará asignando una cuantía lineal de 12.500 euros a cada escuela participante, por la cesión de 5 plazas para alumnos del tramo 2-3 años, cifrándose el resto de la subvención y de las plazas a ceder del siguiente modo:

Con el fin de dar continuidad al alumnado que ocupó plaza cedida en el tramo de edad 1-2 años a tenor de resolución de Segunda convocatoria para la concesión mediante procedimiento de concurrencia competitiva de subvenciones destinadas a la implementación de programa de escuelas infantiles del curso 2018-2019, resuelta mediante Orden 201900009, del 15 de enero de 2019 (BOME nº 5618 del 18 de enero de 2019) , se asignará una cuantía de 2.500 euros por plaza cedida en el tramo de 2-3 años que resulte ser continuidad de las citadas anteriormente, con el máximo de 35 plazas de continuidad.

El resto de la subvención y de las plazas a ceder se asignará en proporción al número de éstas, referidas al tramo de 2-3 años, que las Escuelas Infantiles oferten para ser cedidas durante el próximo curso escolar 2019-2020 teniéndose en consideración el número total de aulas destinadas por el centro a dicho tramo de edad, con un máximo de 2.500 euros por plaza escolar.

El coste máximo del programa asciende a 478.000 euros, y se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 14/32101/47002, RC número de operación 12019000010233.

Se acuerda aplicar como criterio de distribución para la asignación de la cantidad adicional, 328.000 euros, el número máximo de plazas ofertadas, sin sobrepasado el máximo total de 195 por lo que a la que la solicitado mayor número, Esc. Inf. Sta. Luisa de Marillac (48 plazas), se le restan 3 plazas ofertadas:

Cuantía adicional	Dividido entre 135 plazas adicionales escolares ofertadas.
328.000,00 €	2.429,62/ plaza adicional

Resultando lo siguiente:

Solicitante	Aulas en 2-3 años	Cuantía lineal 5 plazas /€	Plazas de continuidad apdo 6.2	Plazas adicionales asignadas	Importe adicional asignado	Plazas totales asignadas	Importe total concedido
Escuela Enrique Soler (COMAMEL)	4	12.500	0	27	65.599,74€	32	78.099,74

CEI Divina Infantita	4	12.500	4 plazas 10.000 €	29	70.458,98€	38	92.958,98
CEI Merlín (Academia Vetonia)	3	12.500	15 plazas 37.500 €	20	48.592,40€	40	98.592,40
CEI Santa Luisa Marillac (Fund. Diocesana de Enseñanza)	4	12.500	6 plazas 15.000 €	40	97.184,80€	51	124.684,80
Cruz Roja	2	12.500	10 plazas 25.000 €	19	46.162,78 €	34	83.662,78
Total	17 aulas	62.500€ /25 plazas.	35 plazas 87.500 €	135 plazas	327.998,70 euros	195 plazas	477.998,70

Por el secretario se informa que de la documentación que obra en el expediente se desprende que las entidades solicitantes se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. Así mismo informa que no aparecen subvenciones percibidas de la CAM pendientes de justificar en forma y plazo, sin perjuicio del resultado de las justificaciones presentadas pendientes de informe y/o fiscalización.

Por lo anterior, el órgano colegiado acuerda formular al Sr. Consejero de Educación, Juventud y Deportes **propuesta de resolución provisional en los términos que preceden**, de conformidad con lo previsto en la convocatoria pública, apartado 13, aprobada mediante Orden número 12019000231 de fecha 19 de marzo de 2019 y publicada en el Boletín Oficial de Melilla núm. 5637, de 26 de Marzo de 2019.

De acuerdo con el punto 9 de la convocatoria y de acuerdo también con el artículo 45 b) de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, procede notificar a los interesados la presente propuesta de resolución provisional, mediante su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, concediéndoles un plazo de diez días naturales para hacer alegaciones y advirtiéndoles que, de existir éstas, el órgano colegiado se pronunciará sobre las mismas antes de formularse la propuesta definitiva.

Melilla a 26 de abril de 2019,
El Secretario Técnico de Educación, Juventud y Deportes,
Joaquín Ledo Caballero